FUNDACIÓN INTEGRA

A

CONTRATO DE TRANSACCIÓN

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
Y
NICOLÁS SILVA-SANTISTEBAN STEVENSON
N° INT PHC 0104

En Santiago, a 16 de febrero de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y don **NICOLÁS SILVA-SANTISTEBAN STEVENSON**, cédula de identidad N° 15.322.626-1, domiciliado en Avenida Francisco Bilbao N° 2888, Providencia, actuando en representación de don **SEBASTIÁN SILVA-SANTISTEBAN STEVENSON**, cédula de identidad N°15.832.153-k, mediante poder especial debidamente otorgado, autorizado por el Consulado General de Chile en Madrid-España, de fecha 28 de enero de 2015, en adelante "el mandatario", se ha acordado el siguiente contrato de transacción:

PRIMERO: Don Sebastián Silva-Santisteban Stevenson y Fundación Integra, se encontraban ligadas por medio de una orden de compra según el siguiente detalle:

- **Orden de compra N° 8959** - Se hará un documento respecto del marco teórico de vida saludable y cuidado del medio ambiente.
- Dicha orden de compra ascendía a la cantidad bruta de **$3.000.000.- (tres millones de pesos)**

SEGUNDO: Fundación Integra y el mandatario declaran que por este acto acuerdan finalizar el vínculo que unía a don Sebastián Silva-Santisteban Stevenson y Fundación Integra a fin de precaver un litigio eventual dejan constancia de lo siguiente:

Fundación Integra, pagó a don **Sebastián Silva-Santisteban Stevenson**, la suma líquida de $1.350.000.- más retención legal (**un millón trescientos cincuenta mil pesos**), por medio de depósito en cuenta vista del Banco Security N° E-1320017-89, quien recibió a su entera satisfacción.

Así, Fundación Integra y el mandatario dejan sin efecto la diferencia pactada en dicha orden de compra y que asciende a la suma bruta de $ **1.500.000**.- (**un millón quinientos mil pesos**).

TERCERO: Mediante este acto, el mandatario y Fundación Integra, renuncian a todas las acciones legales que las partes individualizadas en la cláusula primera, pudieren intentarse recíprocamente y que tengan relación, causa u origen en la orden de compra individualizada en la cláusula primera inciso segundo del presente instrumento, salvo las que emanen de esta transacción.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor ★ DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor ★ DIRECCIÓN JURÍDICA

FUNDACIÓN INTEGRA

El mandatario y Fundación Integra, dejan constancia que no tienen cargo o reclamo alguno que formularse con motivo o en razón de los acuerdos a los que se alude en las cláusulas anteriores de este contrato, otorgándose en consecuencia el más amplio, completo y absoluto finiquito.

CUARTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del mandatario.

NICOLÁS SILVA-SANTISTEBAN STEVENSON
MANDATARIO

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

DIRECCIÓN JURÍDICA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS